

ANEXO II

Relación de Centros docentes privados concertados de Formación Profesional I a los que se les autoriza la disminución de unidades

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a disminuir	Fecha en que surte efecto la reducción	Número de unidades concertadas resultantes
1	Provincia de Asturias Beata Imelda	La Felguera	1 Servicio	1- 9-1986	2
1	Provincia de Madrid El Prado	Madrid	1 Servicio	1- 9-1986	4

ANEXO III

Relación de Centros docentes privados concertados de Formación Profesional II a los que se les autoriza la disminución de unidades

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a disminuir	Fecha en que surte efecto la reducción	Número de unidades concertadas resultantes
1	Provincia de Madrid El Prado	Madrid	2 Admva. y Delin.	1- 9-1986	4

28228 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Subsecretaria, sobre extravío de título de Perito Mercantil.

Por haber sufrido extravío el título de Perito Mercantil, expedido el 27 de abril de 1981, a favor de don Francisco Javier López Fernández, al ser remitido por el Servicio de Títulos a la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Director de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria.

MINISTERIO DE CULTURA

28229 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas de Investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte para el año 1988.

Entre las funciones que la Ley General de la Cultura Física y el Deporte reconoce al Consejo Superior de Deportes, se encuentra la de impulsar la investigación en materia deportiva y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso público para la adjudicación de becas con el fin de apoyar trabajos de investigación durante el año 1988, de acuerdo con las normas que a continuación se exponen.

I. Objeto de las becas

El objeto de las mismas es promover la realización de proyectos de investigación aplicada, dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación Física y el Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico en relación con la práctica de la actividad física y el deporte. Se considerarán, dentro de las áreas a continuación reseñadas, con carácter prioritario, los siguientes aspectos:

1. Área del Deporte de base y Deporte para todos:
 - 1.1 Evaluación de la condición motriz en las edades evolutivas.
 - 1.2 Desarrollo de programas para la formación física y deportiva.
 - 1.3 Reeducación de trastornos motrices que afectan al rendimiento escolar.

1.4 Desarrollo de programas para el mantenimiento físico de adultos y personas en la tercera edad.

1.5 Organización y gestión del deporte para la comunidad a nivel local.

1.6 Racionalización de la infraestructura deportiva para la formación, el recreo y el ocio.

2. Área del Deporte de alto rendimiento:

- 2.1 Detección temprana del talento deportivo.
- 2.2 Nutrición y dietética del deportista.
- 2.3 Biomecánica aplicada a la optimización de las técnicas deportivas.
- 2.4 Fisiología del ejercicio aplicada a la optimización del entrenamiento.
- 2.5 Planificación de la formación y desarrollo del deportista.
- 2.6 Desarrollo tecnológico de equipos y materiales para la mejora del rendimiento deportivo.

Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Instituciones oficialmente acreditadas y con medios para el desarrollo de la investigación de que se trate, en España o, excepcionalmente, en el extranjero, si por su complejidad o grado de desarrollo científico y tecnológico así lo requieran.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en el momento de finalizar el plazo de solicitudes, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior.
- c) En los casos en los que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, acreditar un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, para lo cual la Administración podrá llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas.

III. Dotaciones de las becas

a) Asignación mensual entre 50.000 y 80.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento por la Dirección General del Consejo Superior de Deportes, en función de que implique o no desplazamiento del domicilio habitual.

b) En el caso de que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, la asignación mensual oscilará entre 100.000 y 120.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento, en función del coste de vida del país elegido por el solicitante.

Asimismo, en este caso, se asignará la cantidad correspondiente a un billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro de Investigación en el extranjero, por la ruta más directa y en clase turista.

c) Gastos de laboratorio y los producidos por la realización de la investigación, en su caso, excluidos los de adquisición de